

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 145/2012.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 145/2012. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20120001680.

De: Mutua de Andalucía y de Ceuta Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social 115.

Contra: TGSS, INSS, Construcciones Estructuras Metálicas Arahál, S.L., Francisco García Catalán, Almerito Jesús Villajos Risalde, Fernando Rosado Troncoso, José Antonio Gallego Bohórquez, José Rodríguez Ponce, Benito Expósito Alcaide y Eutropio Jiménez Gallego.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 145/2012 a instancia de la parte actora Mutua de Andalucía y de Ceuta Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social 115 contra TGSS, INSS, Construcciones Estructuras Metálicas Arahál, S.L., Francisco García Catalán, Almerito Jesús Villajos Risalde, Fernando Rosado Troncoso, José Antonio Gallego Bohórquez, José Rodríguez Ponce, Benito Expósito Alcaide y Eutropio Jiménez Gallego sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Auto de fecha 10.3.15 del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Tener por acumulada indebidamente las acciones sin perjuicio que se proceda a la reclamación independiente de cada uno de los desembolsos referidos a cada uno de los trabajadores, con lo que mostraron su conformidad las partes que comparecieron Mutua de Andalucía y de Ceuta Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social 115, TGSS, INSS, Fernando Rosado Troncoso, Benito Expósito Alcaide y Eutropio Jiménez Gallego, y el archivo de las actuaciones.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Magistrada. Doy fe, la Secretaria Judicial,

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Estructuras Metálicas Arahál, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.